



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" ACUERDO REGIONAL Nº 301-2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Memorando N°548-2017-GRJ-GRDS, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con el Memorando N°548-2017-GRJ-GRDS remitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes sobre solicita reconocimiento a autoridades de la UNCP, que cuenta con la Resolución N°1413-R-2017 que solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín se emita resolución de exoneración del pago de Tasas Educacionales, para los ingresantes por la modalidad de víctimas de la violencia – Ley N° 28592 y su Decreto Supremo N°047-2017-PCM, así como con Reporte N° 029-2017-GRDS-SGDSIO en el cual se informa de las acciones en la Universidad Nacional del Centro a favor de los hijos de las víctimas de la Violencia Política – Ley 28592-PIR;

Que, el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar el presente tema realiza observaciones, la primera por la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres quien recomienda que se debe filtrar los documentos y devolverlos, la Consejera Clotilde Castillón Lozano advierte que no tiene concordancia con los documentos sustentatorios con el pedido inicial, y el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán también advierte que es remitido al Consejo Regional con Memorando, no siendo este el trámite que corresponde, ya que debe ser remitido a través de la Gerencia General Regional, luego de este debate el Pleno del Consejo y teniendo en consideración a los actuados acuerda devolver el documento a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que subsane las omisiones advertidas, manifestando y haciendo notar la molestia del Pleno del Consejo Regional por cómo se están remitiendo los documentos sin tener presente que todos los documentos que son remitidos para Sesión de Consejo deben ser dirigidos a la Consejera Delegada mediante el Gerente General con las formalidades que la Ley señala;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;











"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER, el Memorando N°548-2017-GRJ-GRDS al Gerente Regional de Desarrollo Social – Lic. Luis Alberto Ortiz Soberanes; con la finalidad que subsane las omisiones advertidas en la parte considerativa del presente acuerdo y que se tramite con las formalidades que establece la ley.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

